

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LII

Managua, D. N., Martes 23 de Noviembre de 1948

Nº 256

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 2331

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase la reforma hecha a los Estatutos de la "Biblioteca Americana de Nicaragua". 2332

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización. 2332
Adiciónase a un Contrato. 2332
Déjase sin efecto un acuerdo. 2332
Contrato. 2333

EDUCACION PUBLICA

Permisos. 2333
Créanse unas Escuelas. 2333
Modificación. 2334
Cancelaciones. 2334

DISTRITO NACIONAL

Decláranse huéspedes de honor las Embajadas Deportivas que llegaron a la Décima Serie Mundial de Base-Ball. 2335
Autorización. 2335
Nombramiento. 2336

SECCION JUDICIAL

Remates. 2336
Títulos Supletorios. 2336
Marcas de Fábrica. 2337
Terrenos Municipales. 2337
Declaratoria de Herederos. 2338

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenticinco minutos de la mañana del día jueves diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del diputado Mercado, asistido de los secretarios Zamora (J. F.) y Torres [Braulio], primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados Torres Molina, Machado Sacasa, Jarquín, Pérez, Lugo Marengo, Chamorro Benard, Irias, Sobalvarro, Paniagua Rivas, Saborio, Bonilla, Cabrales, Rostrán, Sotelo, Selva, Montenegro, Hidalgo, Rivas, Chamorro [Diego Ma-

nuel], Molina, Argüello Montiel, Zurita, Sánchez E. y Ramírez Z.

1.-El Presidente declara abierta la sesión

2.- Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior. El diputado Montenegro mociona para que se rectifique el acta en el sentido de que no se suprima o se modifique el Arto. 55 de la Ley Orgánica de Asistencia Social. La Cámara accede a la rectificación y se aprueba la moción del diputado Argüello Montiel para que dicho artículo se redacte así: "Arto. 55. Los sorteos deben ser públicos; y en lo posible se verificarán en un mismo lugar y en día domingo. La Gerencia anunciará con la debida anticipación por los medios de la publicidad que juzgue convenientes, el lugar, el día y la hora en que se verificará cada sorteo. La propaganda para el mejor éxito de los sorteos, será la que la Gerencia crea necesaria". A continuación se aprueba el acta.

3.-El diputado Sobalbarro introduce un proyecto de ley para que se vote la suma de quince mil córdobas que se destinará al saneamiento del agua que consume la ciudad de Boaco. El proyecto es enviado al estudio de la Comisión respectiva.

4.-Termina de aprobarse el proyecto de Ley Orgánica de Asistencia Social en el segundo debate y del Arto. 64 hasta al 66 inclusive.

5.-Después de darle lectura se envía a Comisión un proyecto de ley enviada por el Ministerio de Fomento y que tiende a elevar las tarifas de Impuestos Forestales y de Exportación de Maderas.

6.-Se da lectura a los dictámenes de mayoría y de minoría sobre el proyecto de ley presentado por el diputado Jarquín para que el Ejecutivo vote la suma de cincuenta mil córdobas que será destinada a la instalación de la luz eléctrica de La Paz Centro. El dictamen de mayoría que es favorable al proyecto es rechazado por mayoría de votos y al aprobarse el de minoría, que es adverso, el proyecto queda rechazado.

7.-Se lee el proyecto de ley enviado por la Secretaría de Educación Pública por el cual se pensiona con cien córdobas mensuales, mientras dure su minoría de edad, a los pequeños Argentina, Rubén y Salvador Darío Salgado, nietos del poeta Rubén Darío. El proyecto es enviado a Comisión.

8.—El Presidente Mercado nombra a los diputados Rivas y Zamora (J.F.) para que sustituyan a los diputados Coronel Urtecho y Quintana en la Comisión de Educación Pública.

9.—El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar el día siguiente, señalando en la orden del día el proyecto enviado hoy por la Secretaría de Educación, las pensiones de gracia introducidas hasta hoy y los demás asuntos pendientes.

Gustavo Mercado,
Presidente.

Juan F. Zamora,
Secretario.

Braulio Torres,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 262

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico. Aprobar la siguiente reforma de los Estatutos de la «Biblioteca Americana de Nicaragua, dándole efecto legal desde el día catorce de Junio de este año, el cual literalmente dice:

«La Junta Directiva de la «Biblioteca Americana de Nicaragua», en sesión anual y en uso de sus facultades que le confiere el Arto. 17 de sus Estatutos,

Acuerda:

Arto. 19.—El Arto. 8 de los Estatutos de la «Biblioteca Americana de Nicaragua» se le agrega el inciso m) que se leerá así: «La Junta Directiva podrá en cualquier tiempo que lo juzgue conveniente acordar la terminación y liquidación de la Asociación, y también acordar la sesión o transferencia de sus bienes y propiedades a cualquier organización de Nicaragua o de los Estados Unidos de Norte América, en sesión extraordinaria».

Arto. 29.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos legales desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial,

Managua, D.N., once de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. [fs.] S. J. Calvert.—T. G. Downing.—S. D. Atha.—Irving A. Lindberg.—W. Ford Young.—Lloyd Wyse.—Jesefa T. de Aguerri.—Modesto Armijo.—José D. Tijerino».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 25 de Octubre de 1948.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón,

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 96

El Presidente de la República,

Acuerda:

Autorizar al señor Horacio Madrigal h., Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de Matagalpa, para que firme y haga las veces del Administrador señor Francisco Fiallos Gil, en ausencia suya, quedando bajo su propia responsabilidad.

Este Acuerdo ampara la actuación anterior del señor Madrigal a esta fecha que ha hecho las veces del Administrador Fiallos Gil.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 2 de Octubre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 87

El Presidente de la República,

Acuerda:

Adicionar al Contrato Nº 259 del 11 de Junio del corriente año, celebrado entre el Sr. Ministro de Hacienda Elías Serrano y el señor Juan Ramón Bermúdez para la reparación del Centro Destilatorio de Granada, la cantidad de cinco mil ochocientos córdobas (C\$ 5.800.00), que empleará para terminar los trabajos en dicho Centro, es decir: el cielo de madera en la pieza del Guardalmacen, pintar el otro cielo de la Oficina, poner una llave de media pulgada en el baño del Jefe del Centro y la pintura de las dos puertas del mismo baño; poner otra llave en el baño de los vigilantes; pintar 3 puertas con pintura de aceite y poner 2 picaportes de cadenas y 2 de pie para que la oficina esté segura. Esta cantidad de cinco mil ochocientos córdobas se imputará a «Remanentes de la Administración Pública 1948 1949».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Octubre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 128

El Presidente de la República,

Acuerda:

Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo Nº 99 del 13 de Octubre de 1948 en el que se nombra al señor Modesto Rodríguez, Agente Fiscal de El Jicaró, Nueva Segovia, quedando por lo tanto en el desempeño del cargo el anterior señor Santiago Rojas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Noviembre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Hacienda, Elías Serrano.

Nº 84

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes, el contrato que literalmente dice:

El Director General de Estadística en nombre del Gobierno de Nicaragua, y el Sr. Jorge Méndez Montalván, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de León, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

Para los efectos y realización de la Estadística de producción Agrícola a que se refiere la Ley de 6 de Junio del año de 1944, el Sr. Jorge Méndez Montalván se compromete a comprobar y verificar los datos agrícolas recopilados por el Secretario Municipal, llenando los vacíos que hubieren o informado a la Dirección General de Estadística, de toda deficiencia o irregularidades que constatare en el desarrollo de la encuesta en los distrito municipales de León, Zona Norte y Zona Oriente, Telica, Larreina y Quezalguaque del Departamento de León, conforme la Boleta suplida por la Dirección General de Estadística.

II

El Sr. Jorge Méndez Montalván se compromete a tener concluido el presente trabajo al terminarse el año agrícola 1948/1949, a más tardar el día último del mes de Diciembre, enviando durante todo ese período a la Dirección General de Estadística informe detallado sobre el desarrollo de su trabajo.

III

Con el fin de facilitarle el desempeño de sus funciones el Agente Municipal de Estadística de los Distritos Municipales y demás autoridades del lugar, le prestarán toda cooperación posible.

IV

En caso de que los agricultores no hayan informado al Agente Municipal respectivo, de conformidad con la Ley antes citada, el Sr. Jorge Méndez Montalván procederá a tomar nota de las manzanas o hectáreas sembradas por ellos y de los productos cosechados, indicando todos los pormenores en la boleta respectiva al mismo tiempo dará aviso al Agente Departamental de Estadística de los nombres de las personas que no cumplan o se resistan a cumplir sus indicaciones a fin de aplicarles las sanciones de Ley.

V

En pago de los servicios prestados por el Sr. Jorge Méndez Montalván, el Gobierno por medio de la Administración de Rentas de este Departamento le pagará la suma de setecientos córdobas solamente (C\$ 700.00), la que va incluido todo lo necesario para alquiler de caballo y demás gastos que ocurran. Es entendido que el contratista Sr. Jorge Méndez Montalván recibirá la mitad de la suma que se le pagará al quedar definitivamente aprobado este contrato por el Ministerio de Hacienda y C. P. y la otra

mitad al terminar su trabajo de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente contrato.

VI

En caso de que el Sr. Jorge Méndez Montalván no cumpla debidamente con las estipulaciones del presente Contrato e indicaciones de las autoridades de Estadística, no podrá reclamar el pago ofrecido y será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare y quedará rescindido el Contrato, por medio de simple comunicación.

VII

El valor del presente contrato se imputará a la partida Título VI, Capítulo VIII del Presupuesto de Egresos vigente.

En fé de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, los 16 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (f) Alberto Argüello Vidaurre, Director General de Estadística. — Jorge Montalván, Inspector Agrícola.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 19 de Octubre 1948. — ROMAN Y REYES. — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

EDUCACION PUBLICA

Nº 852

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico. — Conceder tres meses de permiso con goce de sueldo íntegro, a la señora Silvia Bonilla, vigilante del Vaso de Leche Escolar del Departamento de Managua, a partir de la fecha, por encontrarse enferma.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 8 de Octubre de 1948. — ROMAN Y REYES. — El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 873

El Presidente de la República,
Acuerda:

19 — Conceder dos meses de permiso con goce de sueldo íntegro por motivos de gravedad y de conformidad con el Arto. 83 Cn., a la señora María R. de Rodríguez, profesora de la Escuela Superior de Varones de Estelí, Departamento del mismo nombre.

29 El presente Acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Noviembre próximo.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 27 de Octubre de 1948. — ROMAN Y REYES. — El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 773

El Presidente de la República,
Acuerda:

19 — Crear una Escuela Mixta Rural en Paso Caballos, Departamento de Chinandega, nombrando como Director y Profesor al señor Erasmo Gallo.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de Ley, que se tomará del Título VIII, Capítulo X del Presupuesto General de Gastos Vigente, a partir del 19 de Noviembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Octubre de 1948.—**ROMAN Y REYES.**—El Ministerio de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 779

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Crear una Escuela Mixta Rural en El Coral, jurisdicción de Villa Somoza, Departamento de Chontales, y nombrar como Directora y Profesora a la señorita Elia María Chamorro.

29—El sueldo de la señorita Chamorro será pagado por la Carretera al Atlántico.

39—El presente acuerdo surte efectos legales a partir del 19 de Noviembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Octubre de 1948.—**ROMAN Y REYES.**—Mariano Barreto Portocarrero, Sub Secretario de Educación Pública.

Nº 875

El Presidente de la República,

Considerando:

Que conviene dar a los Centros facultativos del Estado la mejor organización posible para su más acertado funcionamiento,

Acuerda:

Unico:—Modificar el Art. 34 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Nicaragua, de la manera siguiente:

«Art. 34—Los miembros de la Junta Directiva podrán serlo de otra Facultad; pero no podrán desempeñar cargos incompatibles, como el de Diputado o Senador».

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Octubre de 1948.—El Ministerio de Educación Pública, José H. Montalván,

Nº 733

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Cancelar el nombramiento de la señora Ernestina López de López, del cargo de Profesora de Economía Doméstica de la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de Chinandega.

29—Nombrar a la señora Evangelina R. de Salgado, Profesora de Economía Doméstica de la misma escuela, con el sueldo mensual de Setenta y cinco córdobas

(\$ 75.00), que se tomarán del Título VIII, Capítulo XXVIII Inc. «J» del Presupuesto General de Gastos.

39—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento de Chinandega y devengará el sueldo estipulado a partir del 19 de Octubre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Octubre de 1948.—**ROMAN Y REYES.**—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 766

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Cancelar el nombramiento de la señora Amanda Richardson, Profesora de la Escuela Elemental Mixta El Progreso.

29—Nombrar a la señorita Blanca Ugarte Muñoz, Profesora de la Escuela Elemental Mixta El Progreso en lugar de Amanda Castillo que cesa.

39—Nombrar al señor Rafael Santamaría, Profesor de la Escuela Cultura Obrera de la ciudad de Matagalpa, Departamento del mismo nombre, en lugar de Fredy Callejas, que cesa.

49—Esta erogación se tomará del Título VIII, Capítulos X y XXVI respectivamente, del Presupuesto General de Gastos del Ramo.

59—El presente Acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Noviembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Octubre de 1948.—**ROMAN Y REYES.**—El Sub-Secretario de Educación Pública, Mariano Barreto Portocarrero.

Nº 778

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Cancelar, a partir del 19 de Octubre en curso, la Escuela Mixta Rural Orlooco Nº 1, Departamento de Zelaya (23), cuyo Director y Profesor es el señor Roberto Hodgson.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Octubre de 1948.—**ROMAN Y REYES.**—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván,

Nº 789

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Cancelar el nombramiento de la señora Ena Valladares de Pinaud, del cargo de Directora de la Escuela Superior de

Niñas «José A. Montalván», de la ciudad de León, Departamento del mismo nombre.

29—Nombrar en lugar de la señora Valladares de Pinaud, a la señorita Blanca Silva Argüello, quien devengará el sueldo de Ley, que se tomará del Título VIII, del Presupuesto General de Gastos del R. M., a partir del 19 de Noviembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Noviembre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 796

El Presidente de la República.

Acuerda:

19—Cancelar el nombramiento de la señorita Blanca Lejarza, del cargo de Profesora de la Escuela Graduada de Varones de El Sauce, Departamento de León, y nombrar en su lugar a la señorita Tula Vanegas Gutiérrez, quien desempeñará funciones en la Escuela Superior de Niñas «José A. Montalván», de la ciudad de León.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo Ley, que se tomará del Título VIII, Capítulo IX del Presupuesto General de Gastos, a partir del 19 de Noviembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Noviembre de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Sub Secretario de Educación Pública, Merlano Barreto Portocarrero.

Nº 848

El Presidente de la República.

Acuerda:

Unico:—Cancelar a partir del primero de Octubre al Acuerdo Nº 706, fecha 9 de Agosto ppdo., por el cual subvenciona al Liceo «Lola Soriano», con la suma de un mil córdobas (C\$ 1,000.00) mensual.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Octubre de 1945.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación, José H. Montalván.

DISTRITO NACIONAL

Nº 823

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Considerando:

Que es un deber de confraternidad continental, avivar más los sentimientos de amistad que debe reinar entre los pueblos de la comunidad americana.

Considerando:

Que las Embajadas Deportivas unen más y más a los pueblos, ya que los acercan en un ideal de legítima y noble competencia,

borrando fronteras y distancias para terciar en una justa de verdadera convivencia deportiva.

Decreta:

I.—Decláranse huéspedes de honor de la ciudad capital, las Embajadas Deportivas que llegarán al país con motivo de la Décima Serie Mundial de Base-ball Amateur, como justo homenaje de Nicaragua a los países de origen.

II.—Transcribir el presente Decreto a los jefes de las Delegaciones Deportivas que concurren a la justa mundial.

Dado en Casa Presidencial, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—VICTOR M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Joaquín Morales R., Ministro del Distrito Nacional, por la ley.

Nº 815

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades.

Por Cuanto:

19—Se ha presentado al Ministerio del Distrito Nacional, el señor Julio Niño Contreras, soltero, zapatero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le venda un lote situado en el antiguo camino «Solo» el cual tiene las siguientes dimensiones y linderos: Norte, veintiocho varas con predio de Antonio Hernández; Sur, veintiocho varas con «El Porvenir»; Oriente, 8 varas; 18 avenida; Sur Este, en medio, predio de Corasino Mendieta; y Occidente, 8 varas con predio de Lucila Hernández, dando una área de doscientos veinticuatro varas cuadradas, (224 vs 2).

29—Que estando el terreno que se solicita la venta el señor Julio Niño Contreras, dentro del área urbanizada de la ciudad, ha dejado de formar parte de lo que en realidad constituye el terreno ejidal, por lo cual su venta es permitida y se le ha señalado un valor de dos córdobas con cincuenta centavos (C\$ 2.50) la vara cuadrada, en las diligencias respectivas.

Acuerda:

Unico:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional, para que ante Notario de su nombramiento, otorgue escritura de venta a favor del señor Julio Niño Contreras, del lote de terreno descrito y destinado en los por cuantos que anteceden, por lo cual el señor Julio Niño Contreras pasa a ser dueño del lote precitado, por la suma de quinientos sesenta córdobas (C\$ 560.00) que de previo debe ser enterada en la Tesorería del Distrito Nacional, siendo entendido que todos los gastos de boletas, escrituras, honorarios de la misma y demás gastos serán de cuenta del comprador señor Julio Niño Contreras.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Lineado--8 varas--Vale--Enmendado con área--Au--Valen.—El Presidente de la República, V. M.

ROMAN Y REYES.—El Ministro del Distrito Nacional, por la Ley, Joaquín Morales R.

Nº 820

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—A partir del 1º de Noviembre corriente, nómbrese, de conformidad con el Artículo 88 del Reglamento de Ornato Público y Construcciones Urbanas de la ciudad de Managua, Cuarto Miembro de la Junta de Ornato Público y Construcciones, al señor Absalón González, que será representante del gremio de constructores de esta ciudad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN Y REYES.—El Ministro del Distrito Nacional, por la Ley, Joaquín Morales R.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8387

Martes veintitrés del corriente mes de Noviembre, a las nueve de la mañana, local este Juzgado, subastaráse la mitad del derecho de dominio de la finca rústica que pertenece al señor José María López Oámez, sita en jurisdicción de la Concepción que tiene una extensión de tres manzanas de superficie, cultivada con caña de azúcar y comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, con predio que fué de Jacobo Gaitán, hoy de Nicolás Marquez y hermanos; Poniente, herederos de Atanacio Hernández; Norte, con el que fué de Tiburcio Alemán antes, hoy el cementerio de San Juan de la Concepción, camino enmedio y Sur, predio de los Hernández ya citados.

Base para la subasta, Quinientos Córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra José María López Oámez.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Las cuatro y media de la tarde.—Gustavo A. Sevilla, Srío.

2387 3 2

Nº 8400

Por ejecución Delfina Amador contra Lucas Evangelista López; seis Diciembre este año, en esta Oficina a tres tarde remataráse en mejor postor finca dieciséis hectáreas, ubicada Quilona esta jurisdicción, limitada: Oriente, y Sur, Adolfo Barquero; Occidente, Maclovio Miranda y Norte, sucesión Clotilde Lazo. Tasada cuarenta córdobas.

Preséntese quien quiera hacer posturas.

Juzgado Local.—La Libertad, Noviembre dieciséis, mil novecientos cuarenta y ocho.—Horacio Castillo M.—J. M. Acevedo R., Srío.

2383 3 2

Nº 8414

Once mañana, tres de Diciembre próximo, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada barrio Santa Ana esta ciudad, compuesta de solar de doce varas de frente, dieciocho fondo, con casa mediana, pozo, dentro siguientes linderos: Oriente, Genoveva de Padilla; Occidente, Gabriel Medina; Norte, Micaela Guadamuz; Sur, Rafael Hidalgo.

Ejecuta Mercedes Mendoza a Catalina Castro.

Base subasta mil doscientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º. Distrito Civil, Managua, a dieciocho de Noviembre, mil novecientos cuarentiocho.—Raúl Barrios O., Secretario.

2395 3 1

Nº 8415

Diez mañana tres Diciembre próximo, remataráse mejor postor este Juzgado, siguientes propiedades rústicas, jurisdicción Nandaimé: Una catorce y media manzana, Monte Grande, limitada: Oriente, Nicolás Uriarte; Poniente, Sucesores Andrés Guzmán, camino enmedio; Norte, Hipólito Cerda, otros; Sur, Manuel Peralta, otros. Otra veintitrés manzanas, mismo lugar, limitada: Oriente, Darío Guzmán, Juan Macís; Poniente, Salvador Cerda; Norte, Pedro Ramírez, otros; Sur, Gabriel Vargas, otros. Mitad pro indivisa rústica cuatro manzanas, mismo lugar. Limitada: Poniente, Norte, Leoncio Talavera; Oriente, Sur, Juan Macís.

Ejecuta Coronel Julio Somoza, cesionario Amada Campos de Somoza, contra María Morales viuda de García, reclamo suma córdobas.

Base remate veinticinco mil quinientos córdobas. Juzgado Distrito. Jinotepe, dieciséis Noviembre, mil novecientos cuarentiocho.—Máximo Román A., Srío.

2394 3 1

Nº 8416

Quince Diciembre, diez mañana, remataráse, local este Juzgado, finca rústica, ubicada valle "El Potrero", jurisdicción Telpaneca.

Ejecución Guillermo Ardón hijo, contra Eva viuda de Polanco.

Base subasta trescientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local y de Distrito por Ministerio de Ley. Somoto, quince Noviembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—Enmendado—viuda de—Val.—César Bustillo, Srío.

2393 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8220

Inés Jiménez, solicita título supletorio, solar con casa pajiza, en Nandaimé, limitados: Oriente, Susana Guzmán; Poniente, Amalia Osorno; Norte, Raimundo Centeno; Sur, Gregoria Guzmán.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintisiete Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—C. Albert. Jarquín, Srío.

2241 3 2

Nº 8223

Bartolo Duarte, solicita título supletorio casa y solar siguientes linderos: Norte, Emilia Sequiera; Sur, Mariano Robleto, calle enmedio; Oriente, Ramón Taleno; y Poniente, Prudencio Quezada, calle enmedio. Estímalo doscientos córdobas.

Oyese oposición.

Secretaría Juzgado Local.—Comalapa, veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—S. Miranda R., Srío.

2238 3 2

Nº 8222

Adolfo Núñez, solicita título supletorio, casa y solar, siguientes linderos: Norte, Pablo Sándigo; Sur, Emilio Sequiera; Oriente, María Flores; y Poniente, casa de J. Daniel Núñez, calle enmedio. Estímalo doscientos córdobas.

Oyese oposición.

Secretaría Juzgado Local.—Comalapa, veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—S. Miranda R., Srío.

2239 3 2

Nº 8214

Jorge José Sánchez Ruiz, solicita título supletorio solar rústico esta jurisdicción, Oriente, Capitán Dora y Calle Sapoá; Poniente, Pegón, Callejón Recreo

mediante; Sur, Pegón, Callejón Recreo mediante y Capitán Dorn.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil.—Rivas, veinticinco Octubre mil novecientos cuarentiocho.—J. T. Jiménez, Secretario. 2229 3 2

Nº 8208

Juan Bautista Pineda Ferrufino, pide título supletorio veinte manzanas terreno propio, Comarca Chacraseca, con los linderos siguientes: Oriente, camino enmedio, Juan Bautista Pineda Ferrufino; Poniente, Bernabé Olivas; Norte, Refugio Guido; y Sur, Bernabé Olivas.

Oponerse término legal.

Juzgado Distrito Civil.—León, veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Sabo rílo E., Srío. 8233 3 2

Nº 8206

Catalino Molina solicita título supletorio lote terreno acotado, esta jurisdicción, linda: Oriente, terrenos de Julián Vivas; Occidente, Isidora y Juan Cerda; Norte, camino de por medio, con Romana Molina; y Sur, con José Ampié y Juan Cerda.

Extensión: veinticinco manzanas.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien crea derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Gómez.—Rafael A. Silva, Srío.

Es conforme. San Rafael del Sur, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Rafael A. Silva, Srío. 2235 3 2

Nº 8186

Martín Esquivel pide título supletorio solar barrio Guadalupe, esta ciudad, lindante: Oriente y Norte, Aurelio Rueda; Poniente, José Navarrete; Sur, plaza Guadalupe.

Vale doscientos córdobas.

Quien tenga derechos opóngase legalmente.

Juzgado 1º. Local Civil. León, veintitrés Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—R. Oscar Santos, Srío. 2219 3 2

Nº 8187

Celina Reyes Serrano solicita título supletorio, casa y solar esta jurisdicción, lindando: Oriente, Jesús Flores y Olga María Sánchez; Poniente, calle pública; Norte, Filomena Sánchez y Miguel Gutiérrez; Sur, calle pública.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local. Buenos Aires, veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Casimiro Aguilar, Srío. 2220 3 2

Nº 8174

Luis Centeno solicita título supletorio de una manzana terreno propio, predio urbano ubicado barrio de Subtiava de esta ciudad, lindante: Oriente, calle en medio, predio de María Machado; Poniente, Luis Centeno; Norte, María Machado; Sur, Bonifacio Lacayo.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro del término legal.

Juzgado 1º. Local Civil. León, once de Septiembre de mil novecientos cuarentiocho.—R. Oscar Santos, Srío. 2211 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 8284

Westminster Laboratories Limited, de Londres, N. W., Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica

y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MAGSILATE

para proteger y distinguir: "Preparaciones medicinales y farmacéuticas".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2298 3 2

Nº 8285

Société Parisienne D'Expansion Chimique S. P. E. C. I. A., de París Ville, Francia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

S P E C I A

para proteger y distinguir: "Productos químicos para la industria y fotografía, materiales para curtir, perfumes, jabones; productos químicos usados en la alimentación; productos farmacéuticos y veterinarios; materiales para vender y desinfectantes".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2299 3 2

Nº 8417

Instituto de Cultura Hispánica, de Madrid, España, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Mundo Hispánico

para proteger y distinguir: "Una revista".

Oyense oposiciones dentro de término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2392 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 8161

Hilaria Requenez de Mendoza, solicita se le dé en arriendo un solar Municipal en esta ciudad, para edificar con estos linderos: Oriente, solar y casa de Francisca Vlachica y Ana Emilia Morales de Matus; Poniente, corral de Tomás Enriquez; Norte, terreno baldío y río Monota; y Sur, potrero de don Leonidas Ruiz, camino enmedio que conduce al plantel Lóvago.

Quien pretenda derecho, opónganse en tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—F. Almanza B. 2192 3 3

Nº 8213

Dofia Vicenta Rodríguez mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, este vecindario, solicita arriendo de un lote de terreno como de un cuarto de manzanas terreno

no ejidal situado en los suburbios de esta población y dentro los siguientes linderos: Oriente terreno ejidal y antiguo cauce del extinto río de Telica; Poniente, encajonada en medio Jacinto Corea; Norte, Sixto Duarte; y Sur, Rosalia Rodríguez.

Quien se crea con derecho opóngase término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enrique Albert. —M. Pereira Q, Srlo. 2230 3 3

Nº 8280

Bernardo Aguilar denuncia un solar Municipal, de diez y siete varas de frente por veintidos de fondo situado «Barrio Progreso» esta ciudad; lindante: Oriente casa y solar Susana Morales; Occidente, casa y solar José Ramón Mendoza; Norte, casa Carlos Amador Calle en medio; y Sur, solar Juan Montenegro.

Quien crea tener derecho, opónase término legal.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—S. Amador, Alcalde Municipal.—F. Membresío G., Secretario Municipal. 2294 3 3

Nº 8251

Bernardino Murillo, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, denuncia arriendo quince hectáreas terreno ejidal comarca Gamalote esta jurisdicción, limitada: Norte, Rodolfo Moncada; Sur, Testamentaria Felicitas Urbina; Este, sucesión Hermenegildo González; Oeste, sucesión Balbino López.

Quien tenga derecho preséntese término quince días.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Miranda U.—Damián E. Martínez, Srlo. 2278 3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8332

María González Betancourt, en nombre propio y representación sus hijos legítimos menores María Blas Auxiliadora, Ruperto, José Santos y Lidia del Carmen, solicita declarásele herederos su padre y esposo José Rubén Gutiérrez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, tres Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Albert Jarquín, Srlo. 2345 1

Nº 8333

Raimundo Rodríguez, solicita declaratoria herederos de su padre Santiago Rodríguez, fallecido. Señaló como bienes los de

sociedad conyugal que tuvo causante con Josefina Calderón, esposa sobreviviente; dos lotes rústicos situados jurisdicción Pueblo Nuevo este Departamento limitado el primero: Oriente, Luis Castellón, ahora Arturo Irias, camino Ocotal; Occidente, camino la Cofradía; Norte, Juan León Espinosa; y Sur, el pueblo y camino Cofradía. Otro, lindante: Occidente, Isabel Midence; Norte, El Pueblo y Arturo Irias; y Sur, El Río y Víctor Silva. Citó por coherederos hermanos Santiago, Juan, Esteban, Tomasa, Adellina, Eugenio, Miguel, Francisco y Luis Rodríguez, y copropietaria conyugal parte sociedad.

Quien creyéndose con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, seis de Noviembre mil novecientos cuarenta y ocho.—Felipe Valle M.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 2344 1

Nº 8335

Fabían Sebastián Hernández, solicita declaratoria heredero de sus fallecidos hermanos legítimos José Dolores y Felina Pánfila, ambos de apellido Hernández, bien de estas sucesiones son los derechos hereditarios que les corresponden en sucesión testada difunto padre Inocente Hernández.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, treinta de Octubre mil novecientos cuarenta y ocho.—Arturo Prios, Srlo. 2342 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Aparato Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.15	Por trimestre	• 6.00
Número retrasado	• 0.15	Por semestre	• 11.00
Por mes	• 2.00	Por año	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	• US\$ 3.00	{ El pago anterior debe haberse en oro americana
Por año	• 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.